

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.*

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2026 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 10 de junio), se publicaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, aprobadas mediante Orden 1783/2025, de 18 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 13 de agosto).

Advertido error en la causa de exclusión “O” “No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria” del formulario de subsanación de defectos y causas de exclusión del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, asociado a la citada Resolución de 29 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de formulario en los siguientes términos:

En la causa de exclusión “O” “No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria”.

Donde dice:

“Declaro poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria”.

Debe decir:

“Adjunto al presente escrito el permiso de conducir exigido en la convocatoria”.

Las personas aspirantes que se encuentren excluidas por la letra “O” “No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria”, en el Anexo I de la Resolución de 29 de mayo de 2026 de la Dirección General de Función Pública, que no hayan aportado el carnet de conducir exigido en la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que ha motivado su exclusión en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

(03/11.269/26)

